

EL AMIGO CATÓLICO,

DEFENSOR DE LOS LEGÍTIMOS INTERESES SOCIALES:

RELIGION,

FAMILIA,

PROPIEDAD,

FUNDADOR.

DIRECTOR.

CENSOR ECLESIASTICO.

Dr. D. Manuel Gonzalez Francés,
Canónigo Magistral.

Sr. D. Antonio Soriano Barragan,
Presbitero.

Dr. D. Manuel Jerez Caballero,
Canónigo penitenciario.

Se publica todos los juéves en 16 páginas á dos columnas.—Precios de suscripcion 10 reales trimestre; 38 un año.—Redaccion y administracion: Sol, 135.

SECCION DOCTRINAL.

VELADA DÉCIMAQUINTA.

INTERLOCUTORES.

Alter.

Ego.

Alter.—Acabo de llegar; tomo posesion de un cargo; las cosas se afirman

Ego.—Créolo de buena fé, no obstante recelar que la buena fé me engañe.

A.—Hemos aprendido mucho en la desgracia. Llamamos á concordia y seremos oidos.

E.—Cierto. Ni mas ni menos que llamaron todos. No hubo revolucionario tan estúpido que no se preciara de conservador; y sin embargo los que andaban lejos del juego no estaban por la conservacion de lo existente. La con-

formidad fuera del presupuesto es cosa peregrina. Tengo para mí que es muy parecida á la dura necesidad.

A.—Ah, no! Solo queremos adhesiones. Venimos á reparar daños, y á deshacer agravios. Traemos la mision de los hombres conciliadores. Vengan pues á nosotros todos los partidos.

E.—Pero eso mismo os decian poco há á vosotros y no acudiais. Conmigo andábais entre otros capítulos, conmigo aprobábais los retraimientos y hasta las oposiciones, conmigo desdeñábais lo que tan bien os parece ahora; érais además sujeto de viso en filas opuestas á las que hoy os parecen compactas y legítimas.

A.—Sí! Pero vino esto antes que lo otro, y negocio acabado.

E.—El *sí* y el *pero* de las con-

veniencias no siempre encierra moralidad, aunque de ordinario no engendre escrúpulos; porque demasiado cierto es que hay cristianos y caballeros no mal dispuestos á componerse con todo, arreglando asuntos propios con habilidad nó dudosa.

A.—De modo que haceis de las cosas humanas negocio inmodificable.

E.—No, no tanto. Hacemos de las cosas humanas negocio de pudor, y sobreponemos el decoro y la consecuencia á unos dias, pocos en verdad, de exhibicion pueril. Si á esto se añade que para lograrlo teneis que sacrificar la honradez y faltar á todo género de consideraciones, entonces bien era despedir cargos cuyo ejercicio supone indignidad personal.

A.—Pero los cargos ejercidos con benignidad y caballerosamente enaltecen á quien todo lo sacrifica al servicio del pais. Tratamos á todos como amigos; veneramos las cosas santas y al sacerdocio; estamos á la mira de la propiedad y del sosiego público; no permitimos desmanes ni consentimos excesos. Nuestra regla es la cultura en el arte de gobernar.

E.—Mas se dice y se sabe por ahí que vuestras benignidades y respetos andan malamente tra-

ducidos en hechos que contristan, y con tal motivo me recordaba cierto burlon la fábula siguiente: Era un marido dado á la embriaguez. Castigaba cruelmente á su mujer, sin que los ayes, los gritos ni las súplicas de la paciente valieran de nada en su auxilio. Compadecidos los vecinos propusieron á la infeliz maltratada un expediente peregrino, que ella aceptó sin reserva. Dijéronla: Nos vestiremos de blanco los tres que aquí estamos, y escondidos oportunamente esperaremos la llegada de tu marido. Cuando empiece á castigarte darás una voz clamando á las tres Marías. Dicho y hecho. La escena era frecuente. Vino el apaleador, y como de costumbre empezó á descargar golpes sobre la dolida víctima. Al punto exclamó entre irritada y llorosa—Válganme las tres Marías.—Acudiendo los disfrazados vecinos hicieron caer sobre el ébrio una lluvia de palos, que hubieron de traerle instantáneamente á buen acuerdo. Tanto que arrodillado ante su mujer, y sobrecojido ante las tres Marías pidió perdón á la desdichada, que tanto há venia sufriendo malos tratamientos, no sin exclamar él á su vez:—Gracias á Dios que has clamado solo á las tres Marías! Ay de mí si te hubiera ocurrido llamar á las once mil vírgenes!

A.—Pues bien. Entre el cargo perdido, ó el amigo lastimado...

E.—No es menester mas. Basta. El retrato es perfecto.

A.—Seguiré prestando mis servicios con lealtad.

E.—Lo creo y nadie lo duda. Solo ofrece un inconveniente.

A.—Qué cosa no los tiene en este mundo?

E.—Es verdad. Mas los inconvenientes que resultan de cumplir deberes honestos, dignos y siquiera vulgares llevan consigo el prestigio de la decencia y el de la consideracion pública: los que nacen de servidumbres pueriles y de afectaciones imbéciles ponen sobre la frente de los culpables sello indeleble de natural repulsa.

A.—El orden y la moderacion no están reñidos con la energía, y mucho menos con la independencia.

E.—Seguro! Y tanto lo es cuanto ni el orden puede conservarse sin la imparcialidad, ni mantenerse la moderacion sin poner coto á las demasías. Pero de esto á considerar orden, y necesario para establecerlo el impedir el bien, el coartar derechos, y multar con penas excesivas, arbitrarias é irritantes las funciones de cargos sagrados hay la distancia que media entre la libertad y el despotismo. Ese gé-

nero de templanzas mañosas presentadas como carácter de un sistema bien revela que hay vicios de origen de suyo incurables, y que ciertos resabios no acaban ni con lecciones ni con escarmientos.

A.—Por nada ni por nadie consentiremos se altere el orden. Será reprimida la sedicion nazca de donde naciere.

E.—Es muy conforme todo ello al buen arte de gobernar. El asunto es atender á lo que se llama orden, y á lo que se llama sedicion. Como la sedicion consista en perturbar malas paces y malas posesiones, y en reclamar cosas justas á mas de santas; y como el orden consista en dejar vivir y medrar las malas plantas y causas perversas, entonces no es muy evangélica la doctrina. Quiere Jesucristo que se haga buena guerra á paces malas. No hay buen moralista que enseñe lo contrario. Tal vez la *moral universal* se avenga con semejantes nociones; y entonces claro es que puede ser revolucionario todo procedimiento digno, y requerido por la justicia.

A.—En circunstancias dadas deben cesar reclamaciones impertinentes. Esto es de buen sentido.

E.—Quien lo duda! Mas es el caso que la cuestion de oportunidad no ha de resolverla el pro-

vecho, sino el deber, la conciencia, los peligros, el contagio moral en una palabra; y por de pronto en boca de hijos no suenan bien palabras de agresión y desacato á los padres. Son los maestros, no los discípulos quienes señalan el texto que ha de estudiarse: ellos lo comentan y aplican según tienen por conveniente; y si bien los alumnos pueden inquirir con objeto de aprender, vedado les está volcar la cátedra y quemar el libro.

A.—Y si el maestro se excede?

E.—Y si no se excede?

A.—Pues se excede.

E.—Pues de moderado se ha erigido V. en moderador, de hijo en juez de su padre y de discípulo en maestro, con la circunstancia de hacerlo en conciencia de que falta á la razón y á la justicia.

A.—Esto es penetrar en las intenciones.

E.—Es simplemente poner de relieve las pretensiones de infalibilidad con que ciertos hombres califican arbitrariamente actos doctrinales y legales celebrados, aplaudidos é imitados por los más claros profesores de las más claras escuelas. Cuando todo se sepa, porque todo pueda decirse en verdad y en puridad de relato, difícilmente se ha de entender entónces como se concilió tanta

anomalía á título de reparaciones y desagravios.

A.—Insisto en que las obras de los hombres no son perfectas.

E.—Insisto en asegurar que lo imperfecto no puede llamarse perfecto, ni justo lo injusto, ni atentatorio lo legal, ni sedicioso el consejo, ni temerario ni siquiera inoportuno pedir y reclamar lo que parecía ser cosa corriente, sin más que estar á demostraciones y á promesas hechas con la mayor solemnidad.

A.—Puede haber error en apreciar determinados programas. La cosa merece estudiarse.

E.—De hecho parece haberlo estando á lo que pasa. Quien sabe si el tropiezo consistirá en demasiada confianza! Ello es que la declaración de haber *leyes recientes nacidas en medio de los disturbios políticos*, ha dado motivo á creer que procedía pedir su abolición.

A.—Entre llamadas y sacudidas se parecen ciertos discursos á memoriales de agravios. Dejemos á un lado tanta impertinencia. Ni siquiera se debe tomar nota de asuntos comunes.

E.—Mas vale así, porque ahora vá siendo común y ordinaria la maña de omitir casos, é introducir paréntesis.

A.—Cuidados que molestan

sin traer utilidad son estorbos para la verdadera libertad.

E.—Al cabo pareció la verdadera libertad. Pues no habia de parecer! Si todos son unos, como ramas de un solo tronco. Solo que la libertad ruidosa que atruena los oídos no casa bien con la libertad culta que sin gritos ni aspavientos descarga el peso de iras meditadas sobre los que no entienden de *verdadera libertad*. Cuando sea necesario ella se mostrará devota; cuando sea menester aparecerá despreocupada, y por supuesto siempre amiga de su amigo el orden.

A.—Como que es necesario gobernar, tenemos que acudir á conocidos repertorios siempre que se toman providencias.

E.—Ni mas ni menos, y este no es cuento, que una jóven sencilla, criada de servicio, á quien su ama, señora de excelentes costumbres, llevó á cumplir con la Iglesia. Preguntada por el confesor si tenia la Bula de Cruzada, contestó:—Espere V. un momento; voy á preguntárselo á mi ama.—Así fué. Buscó en sus mayores la noticia que ella no tenia. Suelen parecerse en sus efectos el candor y el servilismo. Lo mismo se encuentra la Bula que las pragmáticas sanciones; y si no las hay se crean, y asunto concluido.

A.—Llueven las anécdotas, y no escasean las alusiones.

E.—Mas bien se diria las referencias, y todavia han de continuar. Tratándose cierto dia de una cuestion que ocupa los ánimos, tuvo un ilustrado la ocurrencia de predecir que si las cosas quedaban de parte de los enemigos, se nos vendria encima el *terrible* cumplimiento de Iglesia. Ahí es una friolera el anuncio! Pues de esto hay mucho para enseñanza de los que tienen ojos y no ven, oídos y no oyen. Es terrible la confesion para ciertos católicos de mote conocido, al paso que no lo fué para otros que sin alardes cumplieron gustosamente con la Iglesia. Esta vez al menos se buscó el repertorio en los anales protestantes. Por mi cuenta, y para mi gobierno, diré alto y diré siempre:—Viva Dios! abajo los ídolos! *Quoniam non sunt dii, qui manibus fiunt*. Act. Apost. XIX, 26. Y en esto íbamos de acuerdo hasta poco há si no engañaban las palabras unidas á las promesas.

A.—De modo que no hemos de prescindir de legítimas ascendencias.

E.—Muy bien dicho. La espina tiene el cardo por legítimo ascendiente. Él la produce, y madura ya, deja que el aire la esparza. El airecico liberal es

abonado sembrador de zizañas. No ha venido al mundo con otro encargo.

A.—Siembra, y crea á la vez por ley del progreso.

E.—Así es. Recuerdo al intento dos historias infantiles que voy á referir una despues de otra. Era un párvulo que por cierto aprovechaba maravillosamente, merced al mas cariñoso y paciente de los maestros. Para afirmar en las ideas, ó por lo menos para probarlo, solia un protector suyo contradecirle en las relaciones, que el niño no tardaba en sostener. Acaeció que el párvulo asistiendo un dia á cierta funcion religiosa en la cual predicaba su bienhechor salió regocijado diciendo á su madre:—Ha oido V. lo que ha dicho el Señor sobre la resurreccion de Lázaro? Pues eso se lo he enseñado yo.—Y es que el sacerdote al hablar con el niño de este asunto trocaba de intento las ideas para hacerse rectificar; y como luego oyó el párvulo las cosas segun eran, creyóse con razon maestro del que por todos los medios procuraba hacerle bien. Otro niño tambien párvulo, y no menos precoz de ingenio, discípulo del mismo respetable maestro, tenia pasion de hijo hácia una mujer piadosa que de él cuidaba, y á quien por lo mismo llamaba madre. Dis-

traida muchas veces la buena señora, era preguntada por el niño sobre varias cosas, y respondia sí ó nó para salir del paso. El párvulo replicaba entonces á su compañera:—Madre N. está V. tonta. Cuando debe V. decir que sí dice que nó; y cuando se debe decir nó dice V. sí.—Pues bien, llamando zizana al grano de la civilizacion, y barbarie al progreso, está aplicado el doble asunto.

A.—Estais como poseido de mania contra los adelantos.

E.—Es un error. Admiro los adelantos en sus aplicaciones útiles. Lo que detesto de alma, vida y corazon son las novedades peligrosas y los absurdos funestos. Pertenecen á este género la protesta insolente, la mala enseñanza, los ataques á la autoridad, el libertinaje de espíritu y la audacia de las opiniones.

A.—Y luego nos direis: *in dubiis libertas*.

E.—Luego lo diremos y siempre lo enseñamos. No se refiere á esto la audacia de las opiniones sino que, á título de libertad de conciencia y de libertad de pensar, se permite la impugnacion del dogma católico; se discute con temeridad, y entre gentes no preparadas, la divina revelacion; se ejerce crítica maligna sobre los libros santos; se aplaude y se

premia la profesion académica del ateismo; se tolera la propagacion de máximas antisociales; hay proteccion declarada para la facundia de alterar los ánimos y de conmover los pueblos, y en sentir contrario se impide, dados casos y circunstancias, la accion saludable de la Iglesia, maestra de la verdad impugnada.

A.—Al cabo habiamos de venir á dar en el neismo.

E.—Qué gracia! singular donaire! En lo que venimos á parar siempre es en el provecho sea como fuere, y venga de donde viniere, á diferencia de aquel desventurado, que servia á catariberas y á gente advenediza, de racion y quitacion tan mísera y atenuada, que en pagar el almidonar un cuello se consumia la mitad della. Si hubiera servido á algun grande de España, ó algun principal personaje, del tinelo hubiera salido á ser alferez ó capitán. *D. Quijote de la Mancha*. II p., cap. XXIV.

A.—Claro es. Quien á cierta edad no ha aprendido á vivir de mas está en el mundo.

E.—Entendido. Y vaya otro cuento. Era un caballero muy listo y atildado, con aires de erudito y de buenos lados: prestó un servicio á cierto joyista, buen pagador. Quiso este no desmentir su fama y llevó á su tienda al

personaje que le habia favorecido. Habia á la vista dos tallas de plata, una del Salvador, otra del diablo, ambas iguales y de igual mérito artístico. Dió el artífice á escoger una de ellas á su padrino de negocios, y este le preguntó por el respectivo valor de cada una. Le respondió el joyista que valia tanto la una como la otra, pues tenian el mismo peso y estaban ejecutadas con igual primor y de una misma mano. El elector puso en los platillos del peso ambas piezas; y como la del diablo venciese la balanza dijo sencillamente al platero:—Vaya, empaquete V. esta, y en casa espero al mozo que ha de llevarla.—El artífice no era muy escrupuloso en punto á tasacion de imágenes; pero lo era ménos el amigo obsequiado. Con que oros son triunfos y á otra cosa.

A.—Muchos hubieran hecho lo mismo. Al fin suelen venderse tales objetos, y lo que mas pesa mas vale, pues se pierden siempre las hechuras. Por otra parte hay tallas como la del diablo, que casan admirablemente con ciertos cuadros que adornan los salones.

E.—En las hechuras está el negocio. Solo que las hechuras de cierta especie tienen que prestarse á fechorias. Armónica es en

verdad la figura del diablo con las que aparecen en estrados.

A.—Juego pueril de equívocos, y nada mas.

E.—Es verdad! Pero no son bromas las cosas significadas por ellos. Con el diablo va el mundo bien á todas partes. El Salvador estorba muchos negocios. Alguna vez conviene encender una vela á Dios, y otra á Satanás; mas de ordinario quien anda en alza es el diablo desfigurado en egoismo. El Absalon de D. Pedro Calderón de la Barca decia en la comedia titulada: *Los cabellos de Absalon*.

Ese á sí mismo se quiso.

Y Tenca replicaba:

Pues tened, Absalon, cuenta
Con él, y no os querais tanto
Que de puro engrandeceros,
Estimaros y quereros,
De Israel seais espanto.

Escena XIV, Jornada II.

Fiesta del Patrocinio de San José 18 de
Abril de 1875.

† *El Obispo de Jaen.*

DOCUMENTOS IMPORTANTES.

SEXTA INSTRUCCION PASTORAL

SOBRE

EL DERECHO PÚBLICO CRISTIANO.

(Continuacion.)

IX.

¿Qué es pues la libertad? Es principio? Es atributo? Es modo de

ser? Es resultado? Todos los conceptos envuelve la relacion íntima de la ley con la libertad. Por manera que siendo la ley anterior y superior á los fueros políticos, de ella se originan, ella sanciona y dá forma á los derechos; resultando siempre que es libre el justo, y esclavo el transgresor. *Qui facit peccatum, servus est peccati.*

Por razon contraria el que no peca es libre. En tal sentido la ley no es contra el justo, aunque á todos obligue. La pena cae sobre la culpa. Por tanto el justo, segun que lo es, no há menester coaccion de la ley para moverse y obrar dentro de la rectitud. El cardenal Cayetano, citado por el esclarecido Suarez, enseña—que siendo la pena el medio de la ley, el justo en concepto de tal no merece pena, verificándose de este modo que la ley no se entiende con él. Exponiendo S. Agustin las palabras *Legem pone mihi Domine* del Salmo CXVIII dice—que la ley no es para el justo en la forma que lo fué para el pueblo contumaz, á saber, en tablas de piedra, no en el fondo del corazon. Doctrina conforme con las promesas de Dios. *Dabo legem meam in visceribus eorum, et in corde eorum scribam eam.* Jer. XXXI, 33. Y S. Pablo confirma esta promesa en la carta á los Hebreos, c. VIII—*Legem quam faceret diligendo, non in timoris angustiis. Nam qui timore pœnce opus legis facit, invitus facit.* Lo cual hábilmente resumido por Suarez quiere decir—

Intelligit ergo legem ut terret, cogit, et invitum inducit, non esse positam justo. S. Anselmo y S. Ambrosio abundan en este sentido. Son notables por su claridad las de San Ambrosio—*Non enim latebra sapienti spes inmunitatis, sed innocentia est..... Denique lex non est justo posita, sed injusto, quia justus legem habet mentis suae, aequitatis, ac justitiae suae normam; ideoque non timore poenae revocatur à culpa, sed honestatis regula.* Exponiendo Salviano á San Pablo dice—*Justus esse incipe, et eris liber à lege.* Suarez. De legibus, lib. I, c. XIX. Explica despues su parecer señalando por motivo de la ley no la justicia, sino la injusticia. *Legem non esse posse datam propter justos, sed propter peccatores.*

X.

Si hay espíritu de Dios, esto es, docilidad y obediencia, habrá libertad. *Ubi spiritus Domini, ibi libertas.* II Cor. III, 17. La libertad es hija propia de la verdad. *Cognoscetis veritatem, et veritas liberabit vos.* Joan VIII, 32. Cristo dijo—*Ego sum veritas,* y el apóstol San Pablo—*Christus nos liberavit.* Ad. Gal. IV, 31. Y en otro lugar; *Nolite fieri servi hominum.* I Cor. VII, 13. Tenemos pues como don de Cristo la libertad comprada á subido precio. Hemos recibido no el espíritu de siervos, sino el de hijos adoptivos, y con él clamamos: ¡Padre! ¡Padre nuestro! *Abba Pater.* Donde hay pues gobierno cristiano,

hay gobierno paternal, y por consiguiente familia y hermanos. Los hijos obedecen la autoridad, no disputan contra ella. Siendo hijos son libres. La libertad nace de la filiación, no de la protesta, amparo de los hijos pródigos.

Donde quiera se muestre el espíritu de independencia allí aparecerán disputas que engendran cismas y confusion. De la misma santa Escritura, aun recibida íntegra, lo cual no acaece entre los disidentes, resultan perturbaciones y heregías. Y cómo se manifiesta ese espíritu? Por ventura toma siempre el carácter de rebelion descocada? En verdad que no. Las mas veces simula veneracion á las cosas santas, y no desdeña citar autores probos y textos sagrados aunque no vengán al propósito. El objeto es, á nombre de la autoridad, deprimir sus fueros, y á nombre de comedimientos combatir como abusiva la potestad.

Enseña la buena jurisprudencia moral que todo el que de alguna manera favorece y apoya un asunto contribuyendo á que tenga resultado se llama autor de la obra, aunque él no sea el agente material. De ordinario decimos que el rey ó el general ha tomado una plaza, conseguido una victoria, subyugado naciones y apoderádose de botin y despojos en cuanto ellos crearon el ejército, lo equiparon y mantuvieron. Véase á L. Lessio, opusc. varia, pág. 470, Edit. Lug. 1651. La cita es de buen sentido.

El principal motor es la inteligencia, que en el superior tiene razón de ordenadora legítima.

XI.

Es inconcuso que las leyes tienen por objeto la moralidad pública inconciliable con la injusticia, venga esta en forma de agresión contra la propiedad, ó en forma de ofensas, injurias ó calumnias. Por tanto el hombre, ser naturalmente sociable, no puede en buenos principios de rectitud contrariar el espíritu de las leyes, que como ellas sean justas y dadas por autoridad legítima, envuelven en sí la condición de venerandas. S. Agustín decía que Dios había distribuido los derechos humanos por medio de los emperadores. *Deum per imperatores distribuisse humano generi iura humana.* Tract. 6 in Joan. La justicia, enseñó Plutarco, es el fin de la ley; la ley obra del Príncipe; el Príncipe imagen de Dios que todo lo gobierna. *Justitia legis est finis; lex autem Principis opus; Princeps vero Dei simulacrum administrantis universa.* Coment. = *In Principe requiri doctrinam.* Como el legislador de cosas temporales sea bueno y sábio, consultará la ley eterna para mandar en tiempo lo bueno y prohibir lo malo según las reglas inmutables de dicha ley. Es doctrina de S. Agustín, Lib. *De Vera Religione.* cap. 31. y San Cirilo la confirma con estas palabras. = Es indudable que las leyes dirijen á los hombres al bien y los

apartan del mal: por tanto nadie que esté en buena razón murmurará de las leyes ni de los legisladores. Cuando las leyes inanimadas no existían, los Príncipes eran las leyes animadas, á cuyo arbitrio se gobernaban los pueblos. Es necesario dar leyes á los hombres para que vivan arreglados; pues si no viven según ley, en nada se diferenciarán de las fieras más atroces. *Necesse est leges hominibus ponere, ut secundum leges vivant: nam si absque his vixerint, nihil á feris atrocissimis discreparint.* Plauto, Lib. IX *De legibus.* El hombre, decía Aristóteles, es el más excelente de los animales: por tanto si abandona la ley y los juicios, es el más perverso de ellos. *Optimum omnium animalium est homo: ita si alienus fiat á lege, et á judiciis, pessimum est omnium animalium.* Lib. I. Polit. c. 2. Suarez *De legibus.* Lib. I. c. III.

XII.

La libertad política es una quimera sino es regulada por la ley civil que se ordena al gobierno político de la comunidad, á la defensa de los derechos temporales y á la conservación de la república en paz y en justicia. Dentro pues de la ley está la libertad política, está el orden, está el derecho, está el reposo de los ciudadanos y la tranquilidad del Estado.

Si la libertad no es delicada en esta forma, entónces hay necesidad de proscribirla á nombre de la

sociedad, que expuesta incesantemente á irreverencias contra la religion, á insultos contra las costumbres, á desafueros y atrevimientos, no debe tolerar lo que de tal modo la compromete, sin mas título de parte de los perturbadores que el especioso de garantía contra los abusos de la autoridad.

La política no es el juego de las rivalidades ni el torneo de los partidos; es la religion, la moral, las costumbres, la educacion bien dirigida; la enseñanza de buena ley, la tranquilidad en el órden procurada por sábios regidores de los pueblos. Es la libertad á la pátria lo que la pátria á la civilizacion. Como se dé amor á la pátria, ella será libre y protegida; como haya verdadera instruccion, el patriotismo será ingénuo, no bullicioso ni temerario. Será el patriotismo de los que saben mandar haciendo dulce la obediencia. Ya pues que no pueda evitarse el sonido de ciertos aforismos, entiéndase bien su natural explicacion.

(Se continuará.)

SECCION DE NOTICIAS.

Hemos recibido la circular que el digno Sr. Gobernador civil nos ha enviado, así como á los demás periódicos, recordándonos las disposiciones ultimamente dadas sobre la imprenta periódica. Como hasta aquí, procuraremos ajustarnos es-

trictamente al Real decreto á que la mencionada circular alude.

*
* *

El señor Vicario Capitular de esta Diócesis ha dispuesto que, para impetrar del Altísimo la lluvia deseada se diga en todas las Misas, los dias que lo permitan las sagradas rúbricas, la colecta *ad petendam pluviam*, y autoriza á los señores Arciprestes y Párrocos para que puedan hacer rogativas públicas, con la solemnidad debida, en aquellos pueblos donde el municipio ó corporaciones lo soliciten.

*
* *

Todas nuestras grandes agencias telegráficas (Francia) tienen por propietarios y directores los miembros más influyentes de las sectas francmasónicas. A consecuencia de esto los católicos están obligados á aceptar las novedades que fabrican estas agencias; pero ya un buen número de diarios católicos se han entendido á fin de poner remedio y sustraerse á esta necesidad. Con este objeto M. Schorderet queria fundar una grande agencia telegráfica, y para ejecutar esta intencion va á recorrer los diferentes Estados europeos despues de recibir de Roma los consejos y bendicion de Pio IX. Este proyecto exigirá algunos años de esfuerzos y de trabajos, mas será secundado poderosamente: así se espera. Es tiempo de poner un remedio eficaz al mal, y si la prensa

malvada goza actualmente de éxito desgraciadamente incontestable, ¿no es necesario que el Catolicismo y el verdadero derecho busquen y trabajen en conseguir la revancha?

*
* *

La última conferencia del Reverendo P. Monsabre, que ha coronado las precedentes, ha versado sobre la vida sobrenatural, y el orador de Nuestra Señora ha hecho comprender á sus oyentes el maravilloso dominio de la gracia, y ha desarrollado de una manera tan elocuente y tan brillante su pensamiento, que sentimos no poder la ménos trasladar algunos de los más notables párrafos de su discurso.

*
* *

Acaba de publicarse un escrito de monseñor Dupanloup; es un estudio sobre la francmasonería, de alta trascendencia religiosa, social y política. El ilustre Prelado, después de consignar el desenvolvimiento de esa secta que, á favor de los grandes estímulos que recibió del Gobierno imperial, ha sido más vivo que nunca, demuestra la imposibilidad de permanecer inactivos ante ese acrecentamiento de influencia.

El Obispo de Orleans consigna después el antagonismo radical de Francia masónica y de la Religión, y con gran elocuencia enumera los hechos que prueban la hostilidad de la francmasonería contra la Iglesia. Dice además que la francmasonería

no admite en sus doctrinas la existencia de Dios ni la inmortalidad del alma, y que el principio fundamental de la francmasonería es incompatible con toda religión. En efecto; este principio, ¿cuál es? El libre pensamiento, el derecho universal, ilimitado, absoluto, de creer lo que se quiera, ó no creer nada; y es evidente que este principio es la negación implícita de la Religión natural.

Y al concluir, monseñor Dupanloup declara que los Papas y los Obispos, al condenar la francmasonería, han prestado un gran servicio al género humano.

*
* *

Su Santidad continúa colmando de atenciones á la reina madre de Baviera, quien, como recordarán nuestros lectores, se convirtió hace poco al catolicismo. Con motivo de las fiestas de Pascuas, le ha enviado estos días una palma de una belleza singular, procedente de los jardines del Vaticano.

Resumen de las materias que contiene este número.

SECCION DOCTRINAL.—*Velada décima-quinta*, por el Excelentísimo Sr. Obispo de Jaen.—DOCUMENTOS IMPORTANTES.—*Sexta instruccion pastoral sobre el derecho público Cristiano*, (continuación) por el mismo Ilustre Señor.—SECCION DE NOTICIAS.

CÓRDOBA:
Imprenta de LA ACTIVIDAD,
Liceo, 41.